

Núm. 231

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 25 de septiembre de 2019

Sec. I. Pág. 105315

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## TRIBUNAL SUPREMO

Sentencia de 5 de julio de 2019, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara estimar el recurso contencioso-administrativo número 535/2017, contra el Real Decreto 529/2017, de 26 de mayo, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

En el recurso contencioso-administrativo número 535/2017, interpuesto por la representación procesal del Colegio de Economistas de Pontevedra contra el Real Decreto 529/2017, de 26 de mayo, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, la Sala Tercera (Sección Segunda) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## **FALLO**

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

Estimar el recurso contencioso-administrativo núm. 535/17 interpuesto por la procuradora de los tribunales doña Marta María Barthe García de Castro en nombre y representación del Colegio de Economistas de Pontevedra, contra el Real Decreto 529/2017, de 26 de mayo y, por tanto, se declara nulo de pleno derecho, sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.—Nicolás Maurandi Guillén.—José Díaz Delgado.—Ángel Aguallo Avilés.—José Antonio Montero Fernández.—Jesús Cudero Blas.—Rafael Toledano Cantero.—Dimitry Berberoff Ayuda.—Isaac Merino Jara.—Firmado.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X